

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00724**

En atención a la solicitud proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACION LIBORIO MEJIA, y de conformidad a lo reglado por el artículo 545 núm. 1° del CGP, se ordena la SUSPENSIÓN de este asunto, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas, u apere alguna causal de reanudación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 49 Hoy 08-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario